

ÍNDICE SISTEMÁTICO

Artículos comentados – Autores	9
Abreviaturas	11
 TÍTULO II. DE LOS DISTINTOS TIPOS DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.	25
Capítulo I. Del contrato de obras.	25
Sección 1.ª. Actuaciones preparatorias del contrato de obras	25
Artículo 231. Proyecto de obras.	25
Artículo 232. Clasificación de las obras.	32
Artículo 233. Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración	36
Artículo 234. Presentación del proyecto por el empresario	47
Artículo 235. Supervisión de proyectos	53
Artículo 236. Replanteo del proyecto	57
Sección 2.ª. Ejecución del contrato de obras.	59
Artículo 237. Comprobación del replanteo	59
Artículo 238. Ejecución de las obras y responsabilidad del contratista	71
Artículo 239. Fuerza mayor	86
Artículo 240. Certificaciones y abonos a cuenta	100
Artículo 241. Obras a tanto alzado y obras con precio cerrado ..	115
Sección 3.ª. Modificación de contrato de obras	130
Artículo 242. Modificación del contrato de obras	130
Sección 4.ª. Cumplimiento del contrato de obras	179
Artículo 243. Recepción y plazo de garantía	179
Artículo 244. Responsabilidad por vicios ocultos.	202
Sección 5.ª. Resolución del contrato de obras	214
Artículo 245. Causas de resolución	214
Artículo 246. Efectos de la resolución	214
Capítulo II. Del contrato de concesión de obras	242
Sección 1.ª. Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de obras	242
Artículo 247. Estudio de viabilidad	242

Artículo 248. Anteproyecto de construcción y explotación de las obras	258
Artículo 249. Proyecto de las obras y replanteo de este	265
Artículo 250. Pliegos de cláusulas administrativas particulares ..	267
Sección 2.^a. Efectos, cumplimiento y extinción de las concesiones ..	281
Artículo 251. Efectos, cumplimiento y extinción	281
Sección 3.^a. Construcción de las obras objeto de concesión	283
Artículo 252. Modalidades de ejecución de las obras	283
Artículo 253. Responsabilidad en la ejecución de las obras por terceros	287
Artículo 254. Principio de riesgo y ventura en la ejecución de las obras	288
Artículo 255. Modificación del proyecto	296
Artículo 256. Comprobación de las obras	298
Sección 4.^a. Derechos y obligaciones del concesionario y prerrogativas de la Administración concedente	
Subsección 1.^a. Derechos y obligaciones del concesionario.	301
Artículo 257. Derechos del concesionario	301
Artículo 258. Obligaciones del concesionario	311
Artículo 259. Uso y conservación de las obras	320
Artículo 260. Zonas complementarias de explotación comercial	324
Subsección 2.^a. Prerrogativas y derechos de la Administración ..	327
Artículo 261. Prerrogativas y derechos de la Administración. ...	327
Artículo 262. Modificación de las obras	332
Artículo 263. Secuestro o intervención de la concesión	334
Artículo 264. Penalidades por incumplimiento del concesionario	338
Sección 5.^a. Régimen económico financiero de la concesión	343
Artículo 265. Financiación de las obras	343
Artículo 266. Aportaciones Públicas a la construcción y garantías a la financiación.	343
Artículo 267. Retribución por la utilización de las obras	344
Artículo 268. Aportaciones públicas a la explotación	344
Artículo 269. Obras diferenciadas	353
Artículo 270. Mantenimiento del equilibrio económico del contrato	354
Sección 6.^a. Financiación privada	354
Subsección 1.^a. Emisión de títulos por el concesionario	360
Artículo 271. Emisión de obligaciones y otros títulos	360
Artículo 272. Incorporación a títulos negociables de los derechos de crédito del concesionario	360
Subsección 2.^a. Hipoteca de la concesión	362
Artículo 273. Objeto de la hipoteca de la concesión y pignoración de derechos.	362
Artículo 274. Derechos del acreedor hipotecario	363

Artículo 275. Ejecución de la hipoteca	363
Artículo 276. Derechos de titulares de cargas inscritas o anotadas sobre la concesión para el caso de resolución concesional ..	364
Subsección 3.^a. Otras fuentes de financiación	365
Artículo 277. Créditos participativos	365
Sección 7.^a. Extinción de las concesiones	371
Artículo 278. Prórroga del plazo de las concesiones y extinción de la concesión por transcurso del plazo	371
Artículo 279. Causas de resolución	372
Artículo 280. Efectos de la resolución	372
Artículo 281. Nuevo proceso de adjudicación en concesión de obras en los casos en los que la resolución obedezca a causas no imputables a la Administración	374
Artículo 282. Determinación del tipo de licitación de la concesión de obras en los casos en los que la resolución obedezca a causas no imputables a la Administración	375
Artículo 283. Destino de las obras a la extinción de la concesión ..	376
Capítulo III. Del contrato de concesión de servicios	386
Sección 1.^a. Delimitación del contrato de concesión de servicios ..	386
Artículo 284. Ámbito del contrato de concesión de servicios. ...	386
Sección 2.^a. Régimen jurídico	
Subsección 1.^a. Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de servicios.	406
Artículo 285. Pliegos y anteproyecto de obra y explotación ...	406
Subsección 2.^a. Efectos, cumplimiento y extinción del contrato de concesión de servicios.	414
Artículo 286. Efectos, cumplimiento y extinción	414
Sección 3.^a. Ejecución del contrato de concesión de servicios ..	416
Artículo 287. Ejecución del contrato de concesión de servicios. ...	416
Artículo 288. Obligaciones generales	420
Artículo 289. Prestaciones económicas	427
Sección 4.^a. Modificación del contrato de concesión de servicios. ...	433
Artículo 290. Modificación del contrato y mantenimiento de su equilibrio económico	433
Sección 5.^a. Cumplimiento y efectos del contrato de concesión de servicios	453
Artículo 291. Reversión	453
Artículo 292. Falta de entrega de contraprestaciones económicas y medios auxiliares.	457
Artículo 293. Incumplimiento del concesionario	458
Sección 6.^a. Resolución del contrato de concesión de servicios ...	463
Artículo 294. Causas de resolución	463
Artículo 295. Efectos de la resolución	470
Sección 7.^a. Subcontratación del contrato de concesión de servicios	478
Artículo 296. Subcontratación	478

Sección 8.ª. Regulación supletoria del contrato de concesión de servicios	482
Artículo 297. Regulación supletoria	482
Capítulo IV. Del contrato de suministro	482
Sección 1.ª. Regulación de determinados contratos de suministro. .	482
Artículo 298. Arrendamiento	482
Artículo 299. Contratos de fabricación	482
Sección 2.ª. Ejecución del contrato de suministro	494
Artículo 300. Entrega y recepción	494
Artículo 301. Pago del precio	494
Artículo 302. Pago en metálico y en otros bienes	494
Artículo 303. Facultades de la Administración en el proceso de fabricación	495
Sección 3.ª. Cumplimiento del contrato de suministro	501
Artículo 304. Gastos de entrega y recepción	501
Artículo 305. Vicios o defectos durante el plazo de garantía	501
Sección 4.ª. Resolución del contrato de suministro	505
Artículo 306. Causas de resolución	505
Artículo 307. Efectos de la resolución	505
Capítulo V. Del contrato de servicios	510
Sección 1.ª. Disposiciones generales	510
Artículo 308. Contenido y límites	510
Artículo 309. Determinación del precio	514
Artículo 310. Régimen de contratación para actividades docentes	519
Sección 2.ª. Ejecución de los contratos de servicios	520
Artículo 311. Ejecución, responsabilidad del contratista y cumplimiento de los contratos de servicios	520
Artículo 312. Especialidades de los contratos de servicios que conlleven prestaciones directas a favor de la ciudadanía	525
Sección 3.ª. Resolución de los contratos de servicios	530
Artículo 313. Causas y efectos de la resolución	530
Sección 4.ª. De la subsanación de errores y responsabilidades en el contrato de elaboración de proyectos de obras	532
Artículo 314. Subsanación de errores y corrección de deficiencias	532
Artículo 315. Indemnizaciones por desviaciones en la ejecución de obras y responsabilidad por defectos o errores del proyecto .	533
LIBRO TERCERO	
DE LOS CONTRATOS DE OTROS ENTES DEL SECTOR PÚBLICO	
TÍTULO I. CONTRATOS DE LOS PODERES ADJUDICADORES QUE NO TENGAN LA CONDICIÓN DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	536
Artículo 316. Régimen jurídico	536
Artículo 317. Preparación y adjudicación de los contratos sujetos a regulación armonizada	538
Artículo 318. Adjudicación de contratos no sujetos a regulación armonizada	541

Artículo 319. Efectos y extinción	543
Artículo 320. De la responsabilidad del contratista por defectos o errores del proyecto	544
TÍTULO II. CONTRATOS DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO QUE NO TENGAN EL CARÁCTER DE PODERES ADJUDICADORES ..	547
Artículo 321. Adjudicación de contratos de las entidades del sector público que no tengan el carácter de poderes adjudicadores	547
Artículo 322. Efectos, modificación y extinción de los contratos. Responsabilidad del contratista por defectos o errores del proyecto	549
LIBRO CUARTO	
ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
TÍTULO I. ÓRGANOS COMPETENTES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN	551
Capítulo I. Órganos de contratación	551
Artículo 323. Órganos de contratación estatales	551
Artículo 324. Autorización para contratar	560
Artículo 325. Desconcentración	566
Capítulo II. Órganos de asistencia	568
Artículo 326. Mesas de contratación	568
Artículo 327. Mesa especial del diálogo competitivo o del procedimiento de asociación para la innovación	570
Capítulo III. Órganos consultivos	579
Artículo 328. Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado ..	579
Artículo 329. Comité de cooperación en materia de contratación pública	581
Artículo 330. Órganos consultivos en materia de contratación pública de las Comunidades Autónomas y de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla	592
Artículo 331. Aportación de información por las Comunidades Autónomas y de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla	592
Artículo 332. Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación	596
Artículo 333. La Oficina Nacional de Evaluación	605
Artículo 334. Estrategia Nacional de Contratación Pública	611
Capítulo IV. Elaboración y remisión de información	617
Artículo 335. Remisión de contratos al Tribunal de Cuentas	617
Artículo 336. Informes específicos sobre los procedimientos para la adjudicación de los contratos	622
TÍTULO II. REGISTROS OFICIALES	624
Capítulo I. Registros Oficiales de Licitadores y Empresas Clasificadas ..	624
Artículo 337. Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público	624
Artículo 338. Inscripciones y publicaciones de oficio	626
Artículo 339. Inscripciones a solicitud de los interesados	627

Artículo 340. Competencia para la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.	627
Artículo 341. Registros de licitadores y empresas clasificadas de las Comunidades Autónomas.	630
Artículo 342. Voluntariedad de la inscripción.	635
Artículo 343. Actualización de la información registral.	641
Artículo 344. Publicidad.	642
Artículo 345. Colaboración entre Registros.	643
Capítulo II. Registro de Contratos del Sector Público.	644
Artículo 346. Registro de Contratos del Sector Público.	644
TÍTULO III. GESTIÓN DE LA PUBLICIDAD CONTRACTUAL POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, INFORMÁTICOS Y TELEMÁTICOS.	650
Artículo 347. Plataforma de Contratación del Sector Público.	650
Disposiciones Adicionales.	654
Disposición adicional primera. Contratación en el extranjero.	654
Disposición adicional segunda. Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales.	660
Disposición adicional tercera. Normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales.	663
Disposición adicional cuarta. Contratos reservados.	669
Disposición adicional quinta. Publicación de anuncios.	671
Disposición adicional sexta. Disposiciones aplicables a las Universidades Públicas.	672
Disposición adicional séptima. Bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español.	673
Disposición adicional octava. Contratos celebrados en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de los servicios postales.	674
Disposición adicional novena. Normas especiales para la contratación del acceso a bases de datos y la suscripción a publicaciones.	676
Disposición adicional décima. Modificaciones de cuantías, plazos y otras derivadas de los anexos de directivas comunitarias.	677
Disposición adicional undécima. Actualización de cifras fijadas por la Unión Europea.	678
Disposición adicional duodécima. Cómputo de plazos.	678
Disposición adicional decimotercera. Referencias al Impuesto sobre el Valor Añadido.	678
Disposición adicional decimocuarta. Sustitución de letrados en las Mesas de contratación.	680
Disposición adicional decimoquinta. Normas relativas a los medios de comunicación utilizables en los procedimientos regulados en esta Ley.	680
Disposición adicional decimosexta. Uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos regulados en la Ley.	686

Disposición adicional decimoséptima. Requisitos específicos relativos a las herramientas y los dispositivos de recepción electrónica de documentos.	688
Disposición adicional decimoctava. Garantía de accesibilidad para personas con discapacidad.	690
Disposición adicional decimonovena. Concursos para la prestación de asistencia sanitaria celebrados por la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, la Mutualidad General Judicial y el Instituto Social de las Fuerzas Armadas.	691
Disposición adicional vigésima. Reglas especiales sobre competencia para adquirir equipos y sistemas para el tratamiento de la información y de las comunicaciones.	693
Disposición adicional vigésima primera. Contratos de suministro con empresas extranjeras.	694
Disposición adicional vigésima segunda. Adjudicación de contratos de concesión de obras y de concesión de servicios a sociedades de economía mixta.	694
Disposición adicional vigésima tercera. Coordinación entre los órganos de resolución de recursos especiales en materia de contratación.	697
Disposición adicional vigésima cuarta. Régimen jurídico de la «Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.» (TRAGSA), y de su filial «Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P.» (TRAGSATEC).	698
Disposición adicional vigésima quinta. Protección de datos de carácter personal.	702
Disposición adicional vigésima sexta. Agrupaciones europeas de cooperación territorial.	704
Disposición adicional vigésima séptima. Adquisición Centralizada de medicamentos, productos y servicios sanitarios con miras al Sistema Nacional de Salud.	706
Disposición adicional vigésima octava. Responsabilidad de las autoridades y del personal al servicio de las Administraciones Públicas.	708
Disposición adicional vigésima novena. Régimen de los órganos competentes para resolver los recursos de la Administración General del Estado y Entidades Contratantes adscritas a ella.	709
Disposición adicional trigésima. Autorización del Consejo de Ministros en concesiones de autopistas de competencia estatal.	711
Disposición adicional trigésima primera. Formalización conjunta de acuerdos marco para la contratación de servicios que faciliten la intermediación laboral.	711
Disposición adicional trigésima segunda. Obligación de presentación de facturas en un registro administrativo e identificación de órganos.	712
Disposición adicional trigésima tercera. Contratos de suministros y servicios en función de las necesidades.	713

Disposición adicional trigésima cuarta. Referencias a contratos de gestión de servicios públicos.	714
Disposición adicional trigésima quinta. Publicación de datos en e-Certis e informe sobre la dirección del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.	715
Disposición adicional trigésima sexta. Convocatoria de la licitación de contratos de concesión de servicios especiales del anexo IV. ...	716
Disposición adicional trigésima séptima. Contratos declarados secretos o reservados.	717
Disposición adicional trigésima octava. No incremento de gastos. ...	717
Disposición adicional trigésima novena. Régimen de contratación de Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias.	718
Disposición adicional cuadragésima. Operadores públicos del sector de las telecomunicaciones.	719
Disposición adicional cuadragésima primera. Normas específicas de contratación pública de servicios de arquitectura, ingeniería, consultoría y urbanismo.	720
Disposición adicional cuadragésima segunda. En relación con la actividad comercial del Museo Nacional del Prado y del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.	721
Disposición adicional cuadragésima tercera. Naturaleza jurídica de las contraprestaciones económicas por la explotación de obras públicas o la prestación de servicios públicos en régimen de Derecho privado.	721
Disposición adicional cuadragésima cuarta. Régimen de contratación de los órganos constitucionales del Estado y de los órganos legislativos y de control autonómicos.	722
Disposición adicional cuadragésima quinta. Remisión de contratos de concesión de obras y de concesión de servicios al Comité Técnico de Cuentas Nacionales.	723
Disposición adicional cuadragésima sexta. Remisión de información relativa a contratación del Sector Público Autonómico y Local al Comité Técnico de Cuentas Nacionales.	724
Disposición adicional cuadragésima séptima. Principios aplicables a los contratos de concesión de servicios del anexo IV y a los contratos de servicios de carácter social, sanitario o educativo del anexo IV.	725
Disposición adicional cuadragésima octava. Reserva de ciertos contratos de servicios sociales, culturales y de salud a determinadas organizaciones.	726
Disposición adicional cuadragésima novena. Legislación de las Comunidades Autónomas relativa a instrumentos no contractuales para la prestación de servicios públicos de carácter social.	727
Disposición adicional quincuagésima. Paraísos Fiscales.	727
Disposición adicional quincuagésima primera. Pagos directos a los subcontratistas.	729

Disposición adicional quincuagésima segunda. Referencias en la Ley a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.	731
Disposición adicional quincuagésima tercera. Servicio público de noticias de titularidad estatal.	732
Disposiciones Transitorias.	733
Disposición transitoria primera. Expedientes iniciados y contratos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley.	733
Disposición transitoria segunda. Determinación de cuantías por los departamentos ministeriales respecto de las entidades que tengan la consideración de poder adjudicador y que estén adscritos a los primeros.	734
Disposición transitoria tercera. Inscripción en el Registro de Licitadores en el procedimiento abierto simplificado del artículo 159. ...	734
Disposición transitoria cuarta. Estatutos de los medios propios personificados.	734
Disposición transitoria quinta. Instrucciones internas de contratación.	734
Disposición Derogatoria.	735
Disposición derogatoria. Derogación normativa.	735
Disposiciones Finales.	735
Disposición final primera. Títulos competenciales.	735
Disposición final segunda. Comunidad Foral de Navarra.	737
Disposición final tercera. Comunidad Autónoma del País Vasco. ...	738
Disposición final cuarta. Normas aplicables a los procedimientos regulados en esta Ley y a los medios propios personificados.	738
Disposición final quinta. Incorporación de derecho comunitario. ...	740
Disposición final sexta. Habilitación normativa en materia de uso de medios electrónicos, informáticos o telemáticos, y uso de factura electrónica.	741
Disposición final séptima. Fomento de la celebración de negocios y contratos en materia de Investigación, Desarrollo e Innovación. ...	742
Disposición final octava. Desarrollo reglamentario.	743
Disposición final novena. Modificación de la Ley 8/1989, de 13 de abril, del régimen jurídico de las tasas y los precios públicos.	743
Disposición final décima. Modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.	744
Disposición final undécima. Modificación de la Disposición adicional primera de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	749
Disposición final duodécima. Modificación del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.	751
Disposición final decimotercera. Modificación de la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público.	752

Disposición final decimocuarta. Modificación del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.	754
Disposición final decimoquinta. Modificación de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.	755
Disposición final decimosexta. Entrada en vigor.	756
Anexos	758
Cuadros Sinópticos LCSP 9/2017	803